



**RESULTADO DEFINITIVO DE LA
FISCALIZACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL
AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 1999 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

A) En relación con los Estados y Cuentas Anuales

1.- Las cuentas de orden del Balance de Situación no muestran saldo a 31.12, aunque del Acta de Arqueo y Estado de situación y movimiento de valores se desprende la existencia de valores por un importe de 6.745.685 ptas.

2.- En el ejercicio no se ha efectuado dotación alguna para amortizaciones por la depreciación anual efectiva sufrida por el inmovilizado material.

3.- En el Activo del Balance de Situación a 31.12 figuran las cuentas 200 “Terrenos y bienes naturales”, 202 “Construcciones” y 254, 255, 264 “Préstamos concedidos” con saldo acreedor y en el Pasivo la 160, 17 “Préstamos recibidos” y subgrupo 50 “Préstamos recibidos y otros débitos de fuera del sector público” con saldo deudor.

4.- En la determinación del Resultado Presupuestario no se han tenido en cuenta las desviaciones en gastos con financiación afectada.



Audiencia de Cuentas de Canarias

5.- En el grupo de función 3, capítulo 4 se reconocieron obligaciones por encima de la previsión definitiva.

6.- La liquidación del Presupuesto muestra un ahorro bruto (ingresos corrientes menos gastos de igual naturaleza) negativo, que implica la financiación de gasto corriente con ingresos de capital, lo que dado el carácter de afectados de estos últimos muestra el incumplimiento en su destino.

7.- No enlaza el saldo final de acreedores pendientes de pago de 1998 con el inicial de 1999.

8.- Existen diferencias entre la recaudación líquida que muestra la liquidación de ingresos de ejercicio corriente y cerrados con la que se desprende del Estado de Tesorería.

9.- En ejercicios cerrados eran elevados los derechos pendientes de cobro y pago.

10.- No se remitió la relación de las rectificaciones y anulaciones de derechos y obligaciones de Presupuestos Cerrados.

11.- No se ha remitido la deuda en circulación, ni los intereses del Estado de la Deuda, que ha de formar parte de la Cuenta General y en el que se ha de reflejar las operaciones de creación, amortización, pago y extinción de los intereses devengados.

B) En relación con los anexos a los Estados Anuales

1.- No se remitieron los resúmenes generales por grupos de función y capítulos del Estado de Modificaciones ni la relación autorizada de las mismas.

2.- No se ha estimado el pendiente de cobro dudoso o incobrable, que es un componente en el cálculo del Remanente de Tesorería.

3.- En la determinación del Remanente de Tesorería no se han estimado los ingresos afectados a gastos futuros.



Audiencia de Cuentas de Canarias

C) En relación con los Justificantes

1.- No coinciden las previsiones iniciales del capítulo 6 de ingresos “Enajenación de inversiones reales” y del capítulo 6 de gastos “Inversiones reales” de la liquidación con las que figuran en la aprobación del Presupuesto.

2.- Las existencias en metálico en la Caja de la Corporación son muy elevadas.

3.- No se han remitido las certificaciones o extractos bancarios justificativos de los saldos bancarios a 31 de diciembre.

4.- No se acompaña ningún documento de conciliación de saldos bancarios.

E) En relación con las Sociedades Mercantiles

1. Figura constituida la sociedad mercantil “ Suministros de Agua La Oliva, S.A.”, cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad Local. El depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales se ha realizado con posterioridad al mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales (Art. 218 L.S.A.).

2.- La Entidad Local participa mayoritariamente en la sociedad mercantil . “Urbanizadora Corralejo Playa S.A.” (51%), sin que se haya remitido la documentación solicitada.

H) En relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General

No se ha remitido el expediente de aprobación de la Cuenta General.

I) Repetición de incidencias de ejercicios anteriores

Las incidencias indicadas en los apartados A)2, A)4, A)9, A)10, A)11, B)2, B)3, C)3, C)4 y H) figuraban también en el informe del ejercicio anterior.



Audiencia de Cuentas de Canarias

ANALISIS ECONOMICO-FINANCIERO

La principal fuente de financiación de la Corporación en el ejercicio fue el capítulo 1 (Impuestos directos), que alcanzó el 29,7% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 4 (Transferencias corrientes) con el 25,7%.

El principal componente del gasto fue el capítulo 1 (Gastos de personal), que representó el 37,2% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 2 (Compra de bienes corrientes y servicios), que supuso el 31,1% del total del gasto.

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron elevados, pues alcanzaron el 96,4% y 95,9%, respectivamente, en tanto que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos se situaron, en niveles intermedios el primero y reducido el segundo, el 83,7% y 73,4%, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 86,4%.

Los importes pendientes de cobro y pago en ejercicios cerrados eran elevados.

La carga financiera global alcanzó el 7,9% de los derechos reconocidos netos.

El Resultado Presupuestario, sin ajustar, fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de Tesorería, sin saldos de dudoso cobro.

En conclusión, la Corporación a 31.12.99 no presentaba desequilibrios en su estructura financiera, aunque era necesario potenciar cumplimiento de los pagos en ejercicio corriente y la recaudación y pago en ejercicios cerrados.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera

ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA

A la fecha de aprobación del presente resultado definitivo, la Corporación no ha formulado alegación alguna al mismo.